



Gaceta de Derechos Humanos



Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México mayo 31 de 2011 Segunda época No. 59

SUMARIO

I.	ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO	2
II.	QUEJAS	2
III.	RECOMENDACIONES.....	4
	No. EXPEDIENTE	
	05 CODHEM/TOL/925/2009.....	4
IV.	RECURSOS.....	6
V.	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.....	6

ACUERDOS RELEVANTES DE CONSEJO

Acuerdo 5/2011-27

Se aprueba por unanimidad de votos someter a consideración del Procurador General de Justicia del Estado de México la organización de un programa de capacitación sobre equidad de género y no- violencia, dirigido a Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Acuerdo 5/2011-29

Se aprueba por unanimidad de votos el pago de los gastos en materia de inserciones e impresiones, correspondientes a abril, que ascienden a la cantidad de \$32,825.30 (Treinta y dos mil ochocientos veinticinco pesos 30/100 MN).

Acuerdo 5/2011-30

Se aprueban por unanimidad de votos los Lineamientos de Organización y Operación del Comité de Control y Evaluación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

* Acuerdos tomados en la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo el 13 de mayo de 2010.

QUEJAS

En el presente mes se proporcionaron 1,511 asesorías jurídicas a personas de diferentes sectores sociales, cuyas inconformidades no fueron del ámbito de competencia de este Organismo, y se les orientó para que acudieran con la autoridad correspondiente.

	VG sede Toluca	VG sede Tlalnepantla	VG sede Chalco	VG sede Nezahualcóyotl	VG sede Ecatepec	Programas Especiales	TOTAL
ASESORÍAS	505	156	181	276	97	296	1,511

RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE QUEJAS						
	VISITADURÍAS					TOTAL
	VG sede Toluca	VG sede Tlalnepantla	VG sede Chalco	VG sede Nezahualcóyotl	VG sede Ecatepec	
Quejas radicadas	100	104	55	95	89	443
Solicitudes de informe	131	81	69	101	78	460
Solicitudes de medidas precautorias	14	18	05	22	16	75
Recursos de queja	00	00	00	00	01	01
Recursos de impugnación	00	00	00	00	00	00
Recomendaciones emitidas	01	00	00	00	00	01
Quejas acumuladas	04	01	04	04	04	17
Quejas remitidas al archivo	113	113	48	70	61	405
Expedientes concluidos	117	114	52	74	65	422
Expedientes en trámite*	357	745	300	192	313	1,907

Expedientes concluidos

En mayo se remitieron al archivo 422 expedientes concluidos. Las causas fueron las siguientes:

CAUSA	MAYO	TOTAL
● Por haberse dictado la Recomendación correspondiente, quedando en este caso abierto el expediente para efectos del seguimiento del cumplimiento de la misma **	01	02
● Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de mediación y conciliación	07	63
● Por haberse solucionado la queja durante el trámite respectivo	161	815
● Por haberse dictado un acuerdo de acumulación de expedientes	17	98
● Por no tratarse de violaciones a derechos humanos	165	812
● Por incompetencia en:		
■ Asuntos electorales	01	01
■ Asuntos laborales	05	27
■ Asuntos jurisdiccionales	06	34
■ Consultas formuladas por las autoridades, los particulares u otras entidades sobre interpretación de disposiciones constitucionales y legales	00	03
■ Casos en que se puede comprometer o vulnerar la autonomía o autoridad moral del Organismo	01	02
■ Asuntos de la competencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	28	150
■ Asuntos de la competencia de organismos públicos de derechos humanos de otro estado	04	14
● Por existir alguna causal de improcedencia, en términos de los artículos 61 y 69 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México		
■ Quejas extemporáneas	01	01
■ Quejas notoriamente improcedentes	16	110
● Por desistimiento del quejoso, ratificado ante el Organismo	09	44
TOTAL	422	2,176

* Los datos de los expedientes en trámite corresponden al último día de mayo del año en curso.

** El expediente de queja CODHEM/TOL/ATL/95/2010 derivó en las Recomendaciones 1/2011, 2/2011, 3/2011 y 4/2011.

RECOMENDACIONES

Recomendación No. 5/2011

Concluida la investigación de los hechos consignados en el expediente CODHEM/TOL/925/2009, se analizaron y valoraron: la queja presentada, los informes allegados, las pruebas aportadas por las partes y sus diversas manifestaciones, así como las diligencias efectuadas por personal de esta Defensoría de Habitantes y se determinó que sí se violaron los derechos humanos de la agraviada, atento a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA

El dos de octubre de 2009, la agraviada fue detenida por un elemento de la Policía Ministerial de esta entidad, con motivo de la orden de aprehensión dictada dentro de una causa por la Jueza Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, e ingresada al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Santiaguito, en Almoloya de Juárez, a pesar de que por escrito la citada Jueza notificó con anterioridad a la institución Procuradora de Justicia de la entidad, que dicho mandamiento judicial había sido suspendido.

COMPETENCIA

Determinada la competencia de esta Defensoría de Habitantes para conocer e investigar el asunto planteado, se requirieron informes al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y al Procurador General de Justicia de la entidad; se practicaron visitas de inspección en el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Almoloya de Juárez, en los Centros Preventi-

vos y de Readaptación Social de Santiaguito, en la Dirección General de Aprehensiones, en la Contraloría Interna y en la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos cometidos por Servidores Públicos, todas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. Además se recibieron, admitieron, desahogaron y valoraron las pruebas ofrecidas; los citados medios de convicción corroboraron la violación a los derechos humanos.

PONDERACIONES

Esta Comisión acreditó que la agraviada fue detenida ilegal y arbitrariamente por un Comandante de la Policía Ministerial de Tlalnepantla y posteriormente ingresada al Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA LIBERTAD

El servidor público detuvo a la agraviada y la trasladó e ingresó al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Santiaguito en Almoloya de Juárez, pero ejecutó tal acto sin que existiera mandato vigente que permitiera privar de su libertad a la agraviada, pues el 28 de julio, la Jueza Tercero Penal de Primera Instancia, mediante oficio notificó a la Institución Procuradora de Justicia de la entidad, que había ordenado suspender la orden de aprehensión librada en su contra. En consecuencia, el proceder del servidor público al realizar la detención ilegal y

La Recomendación 5/2011, que data del 31 de mayo de 2011, se dirigió al Procurador General de Justicia del Estado de México, por violación de los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la libertad y al trato digno. Se determinó publicar una síntesis con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. El texto íntegro de la recomendación, que consta de 20 fojas, se encuentra en el expediente respectivo.

arbitraria de la agraviada, quebrantó lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Prerrogativas que también se encuentran protegidas en los instrumentos que en materia de derechos humanos fueron suscritos y ratificados por México, que conforme al artículo 133 de nuestra Carta Magna, son Ley Suprema de toda la Nación.

Durante la sustanciación del procedimiento, esta Comisión acreditó que la Jueza del conocimiento notificó a la Procuraduría General de Justicia de la entidad la suspensión del mandato de captura librado en contra de la agraviada, en la misma fecha en que emitió tal determinación, y a su vez, la entonces encargada del Despacho de la Dirección de Aprehensiones de la citada dependencia, informó al Coordinador de Robo a Casa Habitación y Delitos Patrimoniales lo relacionado a la suspensión de la orden de aprehensión, por lo que su ejecución, pone en duda la eficiencia del sistema de registro y notificación de la suspensión de una orden de aprehensión, por lo tanto la Institución Procuradora de Justicia del Estado de México, debe implementar de inmediato acciones tendientes a perfeccionar el citado método de control.

VIOLACIÓN DEL DERECHO AL TRATO DIGNO

La dignidad humana no es un derecho del hombre, es el fundamento de los derechos humanos que se le reconocen, por ello, los ordenamientos legales nacionales e internacionales la definen sobre su carácter de justificación última. El internamiento de la agraviada en el Centro Preventivo y de Readaptación Social Santiaguito en Almoloya de Juárez, no sólo quebrantó sus derechos a la legalidad, seguridad jurídica y libertad, sino también su dignidad, pues permaneció en el interior del referido Reclusorio por más de 11 horas, donde jurídicamente sólo pueden ser albergadas aquellas personas cuya internación haya sido decretada por la autoridad competente, sea con el carácter de indiciadas o sentenciadas, y en el caso que nos ocupa, la agraviada, si bien en algún momento la autoridad competente solicitó su captura, también lo es que cuando fue detenida se encontraba gozando de los beneficios que la ley le otorgó y por consiguiente no debió ser reclusa.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Ordene por escrito a quien corresponda se eficiente el sistema de registro y control de las suspensiones y/o cancelaciones de las ordenes de aprehensión que opera la Procuraduría General de Justicia de la entidad, en especial el procedimiento relacionado con la notificación que de manera inmediata debe hacerse al Policía Ministerial comisionado para su cumplimiento.

SEGUNDA. Solicite por escrito al titular del Órgano de Control Interno de la Procuraduría General de Justicia bajo su digno cargo, agregue la copia certificada de esta Recomendación, que se anexó, al expediente CI/PGJEM/IP/DH/021/2010, para que considere las evidencias las precisiones y los razonamientos lógico-jurídicos y de equidad de la misma, que adminiculados y concatenados con los medios de prueba de que se allegue y/o cuente, sustenten fehacientemente la resolución del procedimiento administrativo y, en su caso, la sanción que se imponga.

TERCERA. Solicite por escrito al agente del Ministerio Público responsable de la Integración de la indagatoria TOL/DR/VII/252/2010, radicada en la Mesa Primera de la Fiscalía Especial para Combatir Delitos cometidos por Servidores Públicos, que agregue la copia certificada de esta Recomendación, que se adjuntó, y tome en consideración las evidencias, razonamientos y ponderaciones formuladas, para que previo su perfeccionamiento, cuente con mayores elementos de convicción que le permitan resolver la averiguación previa.

CUARTA. Ordene por escrito a quien corresponda se impartan cursos de capacitación y actualización a todos los elementos de la policía ministerial del Grupo de Robo a Casa Habitación y Delitos Patrimoniales en Naucalpan, con el fin de que durante el desempeño de su cargo se conduzcan con puntual apego a los derechos fundamentales de las personas y con apego a las normas legales que regulan su función pública, para lo cual esta Defensoría de Habitantes le ofrece su más amplia colaboración.

RECURSOS

Tres de mayo de 2011

La Lic. Teresa Paniagua Jiménez, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer al M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de queja presentado por el C. David Ulises Guzmán Palma (Exp. CODHEM/TLAL/143/2011) fue desechado.

16 de mayo de 2011

La Lic. Teresa Paniagua Jiménez, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer al M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de impugnación presentado por la C. Lizelda Jaimes Gómez (Exp. CODHEM/TLAL/25/2011) fue desechado.

18 de mayo de 2011

La Lic. Teresa Paniagua Jiménez, Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dio a conocer al M. en D. Marco Antonio Morales Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que el recurso de impugnación presentado por el C. Víctor Manuel Rojas Susano (Exp. CODHEM/LP/683/2010) fue desechado.

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Para mayo de 2011 y de acuerdo con el SIABUC, el acervo se incrementó en 23 títulos con 23 ejemplares que incluyen impresos y discos compactos, lo que hace un total de 461 publicaciones ingresadas durante 2011. Se atendió a 229 usuarios, lo que derivó en 229 consultas. Títulos: 4,271. Ejemplares: 5,384.

LIBROS

1. Aranda Sánchez, José María (2008), *Batalla sin fronteras: el movimiento social internacional por otra globalización*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 371 pp.
2. Baca Tavira, Norma (2006), *Reestructuración económica y trabajo femenino extradoméstico (las trabajadoras por cuenta propia en Toluca)*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 567 pp.
3. Bastida Muñoz, Mindähi C. (2001), *500 años de resistencia: los pueblos indios de México en la actualidad (Hacia la creación de un cuarto piso de gobierno)*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 207 pp.

4. Cárdenas Becerril, Lucila (2008), *Diversidad, equidad y ciudadanía*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 372 pp.
5. Chávez López, Alfonso (2005), *Los derechos humanos, el ombudsman y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: una visión global*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 483 pp.
6. Esquivel Estrada, Noé Héctor *et al* (2001), *Universidad y derechos humanos*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 122 pp.
7. _____ (2008), *La Universidad humanista ¿Utopía alcanzable?*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 147 pp.
8. _____ (2008), *Viabilidad de la ética en los inicios del siglo XXI (enfoque desde la hermenéutica)*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 308 pp.
9. García Ramírez, Sergio (2002), *Temas de derecho*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 734 pp.
10. González Becerril, Juan Gabino (2002), *Migración laboral internacional del Estado de México*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 317 pp.
11. González Ortiz, Felipe e Ivonne, Vizcarra Bordi (2005), *Mujeres indígenas en el Estado de México*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 247 pp.
12. Gurrola Peña, Gloria Margarita (Compiladora) (1998), *Infancia y crisis*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 70 pp.
13. Manjarrez Ibarra, Jesús Omar *et al* (Coordinadores) (2005), *Psicología social y cultura política*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 135 pp.
14. Moreno, Kena (1999), *Guía práctica para padres de familia. Cómo proteger a tus hijos contra las drogas*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 196 pp.
15. Otero Parga, Milagros (2001), *Valores constitucionales, Introducción a la filosofía del derecho: axiología jurídica*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 173 pp.
16. Parent Jacquemin, Juan María (2001), *La acción no-violenta (Bases teóricas y sugerencias prácticas)*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 144 pp.
17. Ramírez Torres, Juan Luis *et al* (Coordinadores) (2001), *De violencias para la no-violencia*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 280 pp.
18. Rico Méndez, Favio Gerardo *et al* (Compiladores) (2001), *Daños a la salud por contaminación atmosférica*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 481 pp.
19. Rivera Montes de Oca, Luis (1999), *Justicia y seguridad*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 125 pp.
20. Rink, J.E. (2008), *Pedagogía, práctica en la situación familiar*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 158 pp.
21. Rodríguez Estrada, Mauro *et al* (2005), *Creatividad del adulto mayor*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 135 pp.
22. Tortosa Blasco, José María (2005), *Problemas para la paz hoy: el aporte de los Estados Unidos*, México: Universidad Autónoma del Estado de México, 248 pp.

DISCOS COMPACTOS

23. Suprema Corte de Justicia de la Nación (2011), “Legislación mercantil y su interpretación por el Poder Judicial de la Federación”, México.

Los usuarios del Centro de Información y Documentación “Dr. Miguel Ángel Contreras Nieto” en mayo 2011 fueron:

1. Municipio de Santa María Rayón
2. Municipio de Toluca
3. Municipio de Metepec
4. Municipio de Temoaya
5. Centro Universitario de Ixtlahuaca (CUI)
6. Personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)
7. Centro Universitario Horacio Zuñiga (CEUHZ)
8. Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMÉX)
9. Facultad de Ciencias de la Conducta (FACICO) (UAEMÉX)
10. Instituto de Enlaces Educativos
11. Universidad Siglo XXI
12. Facultad de Derecho (UAEMÉX)
13. Facultad de Ingeniería (UAEMÉX)
14. Facultad de Psicología (UAEMÉX)
15. Preparatoria # 1 (UAEMÉX)
16. Instituto Universitario Franco Inglés de México (IUFIM)
17. Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM)
18. Instituto Universitario del Estado de México (IUEM)
19. Secundaria # 9 “León Guzmán”

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Marco Antonio Morales Gómez

CONSEJEROS CIUDADANOS

María del Rosario Mejía Ayala

José Antonio Ortega Sánchez

Diana Mancilla Álvarez

Juan María Parent Jacquemin

Juliana Felipa Arias Calderón

SECRETARIA GENERAL

Rosa María Molina de Pardiñas

PRIMER VISITADOR GENERAL

Federico F. Armeaga Esquivel

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Sergio Arturo Olguín del Mazo

CONTRALOR INTERNO

Juan Flores Becerril

VISITADOR GENERAL SEDE TOLUCA

Alejandro H. Barreto Estévez

VISITADOR GENERAL SEDE TLALNEPANTLA

Tiilcuetzpalin César Archundia Camacho

VISITADOR GENERAL SEDE CHALCO

Gregorio Matías Duarte Olivares

VISITADOR GENERAL SEDE NEZAHUALCÓYOTL

Leticia Orduña Santacruz

VISITADOR GENERAL SEDE ECATEPEC

Juan Manuel Torres Sánchez

SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE

María Remedios Monroy Cruz

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Sonia Silva Vega

DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

Miguel Ángel Cruz Muciño

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

David Arias García

DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS

Luz María Hernández Becerril

DIRECTOR DE PROGRAMAS ESPECIALES

Víctor Leopoldo Delgado Pérez

© D.R. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
 Número de registro del logotipo de la Comisión de Derechos
 Humanos del Estado de México: 03-2009-050711425000-01
 Distribución gratuita por la Comisión de Derechos
 Humanos del Estado de México
 Número de autorización del Comité Editorial: CE/PP/17/11
 Diseño: Deyanira Rodríguez Sánchez

Gaceta de Derechos Humanos. Órgano Informativo de la
 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Año
 V, segunda época, número 59, mayo 31 de 2011. Publicación
 mensual editada por la Comisión de Derechos Humanos del
 Estado de México, Dr. Nicolás San Juan número 113, colo-
 nia Ex rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C. P. 50010, Tel.
 01722 2360560, www.codhem.org.mx Editores responsables:
 Luz María Hernández Becerril, Luis Antonio Hernández San-
 doval. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2009-
 052611285100-109. ISSN: en trámite. Impresa por Garpiel S.A
 de C.V., Tenango 802, Col. Sector Popular, C.P. 50040, Toluca,
 México. Este número se terminó de imprimir el 27 de junio de
 2011 con un tiraje de 700 ejemplares

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o par-
 cial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa
 autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Es-
 tado de México.